

PRESIDENCIA DEPORTES

Nº Registro: 97

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

I. Visto el informe técnico de fecha 02 de abril de 2024, de la Técnica de Promoción Deportiva del PMD cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en cuanto al desarrollo del deporte de la práctica del deporte.

Considerando que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid.

El objeto del convenio, es de colaboración y no requiere gasto por ninguna de las dos partes.

II.- COMPETENCIA

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 de fecha 21/06/2023 en materia de delegación de competencias en el Vicepresidente del PMD, **INFORMO**:

ÚNICO: Se proceda a aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo de actividades deportivas, como anexo a este informe".

Visto el informe jurídico con fecha 09 de abril de 2024.

Visto la diligencia de intervención con fecha 09 de abril de 2024, con la conformidad.

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 de fecha 21 de junio de 2023, en materia de delegación de competencias en la Vicepresidente del PMD

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo de actividades deportivas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	1/8





ANEXO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En Móstoles, en el día y hora de la última de las firmas electrónicas insertas

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 DE LA Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, Don Juan Agustín Domínguez San Andrés, actuando en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como Vicepresidente de la entidad, domiciliada en Plaza de la Constitución 1 de Fuenlabrada (Madrid), CIF Q-2833003-C.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

- I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.
- II.- Que El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:
 - l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo, de

CSV (Código de Verificación IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI Segura)		Fecha	11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	2/8





esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competiciones locales, como lúdicas en el territorio municipal.

- III.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.
- IV.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, exponen su disposición a responder a las necesidades sociales, culturales, deportivas y educativas de los niños y jóvenes de Fuenlabrada y de los propios estudiantes de la URJC, colaborando conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los mismos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.
- V.- Que, a tal efecto, la URJC y el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio, sin requerir gasto económico por ninguna de las dos partes y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Naturaleza y Objeto

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación el Reglamento para la supervisión y aprobación de los convenios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 26 de octubre de 2018 y publicado en el B.O.C.M núm. 284, de 28 de noviembre de 2018; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 24 de julio de 2020 y publicado en el B.O.C.M núm. 242, de 25 de septiembre de 2020, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47-53, y el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente Convenio es fomentar las relaciones en el ámbito deportivo entre la URJC (Campus de Fuenlabrada) y el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

SEGUNDA. - Vigencia, modificación y extinción

La vigencia del presente convenio es de dos años a contar desde la fecha de la firma del mismo. Antes de la finalización de la vigencia de este convenio, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por otros dos años adicionales.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en

CSV (Código de Verificación Segura)	igo de Verificación Segura) IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	3/8





ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

TERCERA. - Obligaciones de las partes

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

- Autorizar el uso gratuito del espacio deportivo en el Polideportivo "Solidaridad" para las necesidades docentes impartidas por la URJC y destinados a los alumnos/as que cursan el Grado de Ciencias de la actividad física y deporte. Las especificaciones concretas vienen recogidas en el Anexo II del presente convenio.
- Autorizar el uso gratuito del espacio deportivo en la piscina del Centro Deportivo Forus, para las necesidades docentes impartidas por la URJC y destinados a los alumnos/as que cursan el Grado de Ciencias de la actividad física y deporte. Las especificaciones concretas vienen recogidas en el Anexo II.
- Utilización de actividades e instalaciones del Patronato Municipal de Deportes como campo de pruebas de las diferentes líneas de investigación del Centro de Investigación en Ciencias del Deporte de la Universidad. Una vez concretadas las actividades se modificará dicho convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación. Las instalaciones a utilziar son: Polideportivo "Solidaridad", Polideportivo "Loranca" y Polideportivo Fermín Cacho.
- Organización conjunta de un evento anual relacionado con la Innovación y Transformación e Impacto Económico en el Deporte. Una vez concretado el evento se modificará dicho convenio mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El Patronato facilitará datos estadísticos que solicite la URJC y las líneas de investigación del Centro de Investigación en Ciencias del Deporte de la URJC.

- Los horarios reflejados en el Anexo II podrán sufrir modificaciones por parte del PMD y previa aprobación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Mediar en la solicitud de uso gratuito de instalaciones municipales de Fuenlabrada, tales como teatros, salón de actos, etc. Una vez concretado el uso de la instalación municipal, se modificará dicho convenio mediante suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

La Universidad Rey Juan Carlos se compromete a:

- Autorizar el uso gratuito de las instalaciones deportivas del Campus de Fuenlabrada para el desarrollo de la Escuela de Atletismo municipal. Las especificaciones concretas vienen recogidas en el Anexo I del presente convenio.
- Autorizar el uso gratuito de dos pistas de pádel para la escuela municipal de pádel. Las especificaciones concretas vienen recogidas en el Anexo I del presente convenio.
- Autorizar el uso gratuito de una jaula o almacén para la guarda del material deportivo de atletismo y pádel.
- Autorizar el uso gratuito del salón de actos o espacio similar al aire libre para eventos y/o actividades relacionados con el deporte, estableciéndose 2 ó 3 usos al año, previa solicitud.
- Autorizar el uso gratuito de una sala interior o gimnasio en el caso que por inclemencias meteorológicas no se pudiera realizar la actividad de la escuela de atletismo en la pista exterior, siempre que exista disponibilidad.
- Autorizar el uso gratuito de las instalaciones deportivas del campus de Fuenlabrada para el desarrollo de la Media Maratón que organiza el Patronato Municipal de Deportes en el mes de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	ificación IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	4/8





- Realización de un estudio de impacto económico de la inversión en deporte en la ciudad de Fuenlabrada por parte del Centro de Investigación en Ciencias del Deporte de la URJC.
- Posibilidad de prestación de apoyo científico-técnico para la evaluación de impacto de cualquier otro
 programa deportivo que desarrollen el Patronato Municipal de Deportes, por parte del Centro de
 Investigación en Ciencias del Deporte de la URJC. Una vez concretado el proyecto, se modificará dicho
 convenio mediante suscripción de la correspondiente adenda de modificación.
- Aplicación de la tarifa de empleados de la URJC a las personas empadronadas en la ciudad de Fuenlabrada, para el alquiler de pistas polideportivas de la URJC.
- Facilitar la utilización de pistas polideportivas de la URJC para competiciones o entrenamientos organizados por el Patronato Municipal de Deportes, así como a la colaboración mutua para la realización de competiciones universitarias. Una vez concretado el uso de las instalaciones, se modificará dicho convenio mediante suscripción de la correspondiente adenda de modificación.
- Establecer un precio especial, para clubes deportivos y usuarios de escuelas deportivas municipales, de los servicios que ofrece el Centro de Investigación en Ciencias del Deporte. Dicho precio se establecerá mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.
- Difundir las actividades realizadas en las instalaciones deportivas municipales (de gestión propia o concesión) entre la comunidad universitaria, sin que suponga una competencia para la Escuela de Padel de la URJC.

CUARTA. - Incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará un requerimiento a los miembros de la Comisión de Seguimiento de la parte incumplidora, para que en un plazo de un (1) mes cumpla y lleve a término las obligaciones y/o compromisos incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución, entendiéndose resuelto el convenio, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Dicha resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en fase de ejecución y liquidación del mismo, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<u>SÉXTA.</u> - Declaración Específica de confidencialidad, publicidad y publicación de los resultados

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria que se reunirá de manera semestral.

CSV (Código de Verificación IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI Segura)		Fecha	11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	5/8





Esta Comisión estará compuesta por tres (3) miembros de cada institución, pudiendo delegar la participación en la misma. Por la Universidad Rey Juan Carlos la integrarán la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinares y el Gerente del Campus; y por parte del PMD Fuenlabrada, el Concejal de Deportes, el Director Gerente del Patronato de Deportes y un/a técnico/a deportivo.

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos y al PMD Fuenlabrada por escrito.

NOVENA. - Protección de datos personales1

Las partes del presente Convenio se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado éste.

Cada una de las partes ostenta la condición de responsable de los tratamientos que lleve a cabo para la ejecución del presente Convenio y se compromete a su incorporación a la correspondiente actividad de tratamiento, así como a dar información clara a los interesados de los datos del responsable del tratamiento, y del Delegado de protección de datos, en su caso, así como del ejercicio de sus derechos. En ambos casos, la intervención de encargados de tratamiento requerirá el consentimiento de ambas partes y la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente Convenio y cumplir con los requerimientos organizativos y de seguridad que requieran dichos tratamientos. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la que han sido recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los firmantes del presente convenio, así como del resto de personas que figuren en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento "asesoramiento en convenios" de la que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, que cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con la que se puede

CSV (Código de Verificación Segura)	o Verificación IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	6/8



NOTA: El texto de esta cláusula está previsto para los casos de que se trate de convenios firmados con entidades de la UE y que no prevean transferencias internacionales de datos (fuera de la UE), en cuyo caso se deberá utilizar la cláusula específica de tratamiento de datos con entidades externas a la UE

Si la firma del convenio llevara aparejada el tratamiento de datos personales de una entidad por cuenta de otra, deberá firmarse un anexo en el que se especifique el contenido del contrato de encargado de tratamiento, conforme a lo previsto por el artículo 28 RGPD. Si la firma conlleva un tratamiento conjunto de los datos, se deberá reflejar la situación de corresponsabilidad.

Asimismo, si la ejecución implica cesiones de datos a terceros, estas se deben reflejar.

Cualquier duda sobre la redacción de esta cláusula puede consultarse a la delegada de protección de datos en protecciondedatos @uric.es



contactar en <u>protecciondedatos @uric.es.</u> siendo su finalidad gestionar la celebración, cumplimiento y ejecución del presente convenio y cuyas bases legales son las previstas por el artículo 6.1.b) y e) RGPD. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/Tulipán s/n, 28933-Móstoles, y a través de su sede electrónica o consultando en protecciondedatos @uric.es, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

<u>DÉCIMA.</u> - Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

UNDÉCIMA. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

ANEXO I

CURSO ACADÉMICO 2023/2024				
Espacio deportivo	Horario			
2 pistas de pádel del campus de Fuenlabrada de la URJC	Lunes a Jueves de 17:30 a 21:30h			
Pista de atletismo del campus de Fuenlabrada de la URJC	Lunes a Jueves de 17:00 a 21:00h			
CURSO AC	CADÉMICO 2024/2025			
Espacio deportivo	Horario			
2 pistas de pádel del campus de Fuenlabrada de la URJC	Lunes a Jueves de 17:30 a 21:30h			
Pista de atletismo del campus de Fuenlabrada de la URJC	Lunes a Jueves de 17:00 a 21:00h			

CSV (Código de Verificación Segura) IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		Fecha	11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI	Página	7/8





ANEXO II

CURSO ACADÉMICO 2023/2024				
	Nº HORAS SEMANALES			
Instalación	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE		
Pabellón Solidaridad (media pista o pista entera según disponibilidad)	23 horas	4 horas		
Piscina cubierta (2 calles)	0 horas	9 horas		
CUI	RSO ACADÉMICO 2024/2025	<u> </u>		
	Nº HORAS SEMANALES			
Instalación	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE		
Pabellón Solidaridad (media pista o pista entera según disponibilidad)	23 horas	4 horas		
Piscina cubierta (2 calles)	0 horas	9 horas		

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

EL VICEPRESIDENTE DOY FE, **DEL PMD POR DELEGACION** LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (RESOLUCIÓN 3894/23 DE FECHA 21/06/23)

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés Fdo. Da María del Rocío Parra Castejón

_	
(Madrid	
Fuenlabrada	200
Œ	5
28943	Indeposit
- 1	4
Constitución, 1	III-OTVE WWWW
<u>a</u>	
de	
laza de la	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		11/04/2024 14:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XRS3DLMWKWTUZ6UFQKVQAGI		Página	8/8

